

Registro de operaciones de importación cargas IMO

Manual de Operación para

usuarios externos

Versión 1.1

ÍNDICE

<u>INTRODUCCIÓN</u>	3
<u>SITA - CARGAS IMO</u>	4
<u>DESTINACION IC67</u>	6
<u>ARRIBO AL DEPOSITO DEL IMPORTADOR</u>	7
<u>CANCELACION Y RECEPCION DE LA DOCUMENTACION</u>	7

INTRODUCCIÓN

El presente manual ha sido elaborado para instruir el procedimiento de la Resolución General 5224/2022 referente al registro y trámite en el Sistema Informático Malvina (SIM) de las operaciones de importación de mercadería peligrosa que arriben al territorio aduanero.

Las pautas procedimentales establecidas en el presente manual se circunscriben al siguiente universo de mercaderías:

- 2844.10.00
- 2844.43.20
- 2918.17.00
- 2920.90.32
- 2921.19.92
- 3102.30.00
- 3601.00.00
- 3603.10.00
- 3603.20.00
- 3603.30.00
- 3603.40.00
- 3603.50.00
- 3603.60.00
- 3604.10.00
- 3604.90.90
- 3912.20.21

SITA– CARGAS IMO

El importador de la mercadería peligrosa deberá seleccionar en el Sistema Informático de Trámites Aduaneros (SITA), el trámite “Importación CARGAS IMO-IC67” para solicitar el traslado de la mercadería peligrosa sin derecho a uso al depósito habilitado para su almacenamiento y manipulación.

El mencionado trámite deberá enviarse a las áreas receptoras del trámite de las aduanas de registro y con una antelación mínima de TRES (3) días hábiles al arribo de la mercadería.

La información que se deberá incluir en el trámite SITA será la siguiente:

- Fecha estimada de arribo a la aduana de descarga.
- Identificador del viaje, en caso de corresponder.
- Nombre del buque/número de vuelo, según corresponda.
- Identificador del documento de transporte.
- Identificador del manifiesto de importación (MANI SIM) -optativo-.
- Aduana de ingreso al territorio.
- País de procedencia.
- Tipo de embalaje y cantidad.
- Identificador de los contenedores (obligatorio para este tipo de embalaje).
- Posición Arancelaria SIM, sin dígito verificador.
- Imagen de la factura comercial, factura proforma, contrato u otro documento que respalde la transacción comercial, firmado con carácter de declaración jurada por el importador o despachante de aduana, conforme lo establecido por la Resolución General N° 2.793 y sus modificatorias.
- Lista de empaque (optativo).
- Domicilio del depósito particular de traslado donde se realizará la verificación.

- Número de legajo de habilitación de instalación de la ANMaC correspondiente al depósito del/de la importador/a al cual se trasladará la mercadería (deberá adjuntar el archivo digitalizado del legajo).
- Número de certificado de inscripción del/de la importador/a en ANMaC (deberá adjuntar el archivo digitalizado del certificado).
- Autorización legal para importación emitida por ANMaC (deberá adjuntar el archivo digitalizado de la autorización).

El servicio aduanero podrá solicitar información adicional cuando lo considere necesario.

La aprobación o el rechazo del trámite SITA por parte del servicio aduanero se notificará por SICNEA y deberá efectuarse dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas posteriores a la presentación del mismo.

El presente procedimiento implica conocimiento y notificación al/a la importador/a que la mercadería queda interdicta y sin derecho a uso hasta que el servicio aduanero lo determine y levante la interdicción.

Luego de la aprobación del trámite SITA, el servicio aduanero procederá a redactar la disposición, autorizando el traslado de la mercadería peligrosa sin derecho a uso para su verificación en zona secundaria aduanera.

DESTINACIÓN IC67

Para el presente procedimiento se creó la destinación IC67 – Importación a consumo de mercadería IMO D.A.P. con MANI REG.

A los efectos del registro y oficialización de la destinación IC67, el MANI deberá encontrarse en estado “REGISTRADO” o “PRESENTADO”.

El Sistema Informático Malvina (SIM), solicitará los siguientes datos adicionales:

- Numero de tramite SITA en estado “APROBADO” (NRO.SITA.IMO)
- Numero de disposición de autorización. (NRO.DISP.AUT.IMO)
- Domicilio del depósito particular de traslado donde se realizará la verificación (DOMIC.DEPO.IMO).

Para la presentación de la destinación IC67, el despachante de aduana deberá presentarse ante el servicio aduanero en los lugares determinados a tal fin.

A su vez, el despachante de aduana deberá coordinar con el servicio aduanero de la aduana de registro de la IC67, la asignación de un agente que oficie como custodio del traslado de la mercadería.

El servicio aduanero efectuara la salida y control de salida de la destinación en trato mediante el servicio web “CIMO – Salida de Zona Primaria Aduanera sin derecho a uso”, dicha salida cambiara automáticamente el estado de la destinación a “DETE” (Detenido).

El agente aduanero a cargo de la custodia, deberá trasladarse al depósito del importador con el **despacho de importación original, el tramite SITA aprobado, la disposición que autoriza el traslado y la impresión de la salida sin derecho a uso.**

ARRIBO AL DEPOSITO DEL IMPORTADOR

Una vez arribada toda la mercadería al depósito del importador, habilitado para el almacenamiento y manipulación de la mercadería peligrosa, la misma será sometida al control documental y físico correspondiente.

Es importante destacar que la verificación debe realizarse cuando ya no falten arribar bultos o contenedores al lugar de la verificación.

Si el control se realizó en conformidad, el agente aduanero verificador deberá dejar constancia en el sobre contenedor OM-2133 SIM del levantamiento de la interdicción de la disposición correspondiente otorgando la autorización de uso de la mercadería en cuestión.

El verificador actuante, deberá utilizar la transacción mddtdetm1 "Registro/Levantamiento de detenciones" de manera previa al registro en el sistema del correspondiente "Ingreso de la verificación" (minrrvim1).

Si el control resulto no conforme, la mercadería permanecerá interdicta en el depósito del importador y la destinación quedará en estado "DETE" (Detenido). Una vez llevado a cabo el procedimiento habitual para el trámite de denuncias, el estado de la destinación pasara de "DETE" (Detenido) a "DENU" (Denunciado).

CANCELACION Y RECEPCION DE LA DOCUMENTACION

A efectos de la cancelación de una destinación IC67 (Importación a consumo de mercadería IMO D.A.P. con MANI registrado), un proceso automático del Sistema Informático MALVINA (SIM) pasará la destinación del estado "AUTO" (Autorizado) a "CANC" (Cancelado).

Recepcionadas la destinación y la documentación en la aduana de registro, se seguirán los trámites correspondientes a la entrega y digitalización de la destinación en trato.